

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de Radio Sonora.

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la Información	
Estatal	Poder Ejecutivo	Para Poder Ejecutivo Estatal: - Organismo descentralizado	I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica	Dirección de Administración
			II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Dirección de Administración
			III	Las facultades de cada Área;	Aplica	Subdirección de Recursos Humanos
			IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos	Aplica	Dirección de Administración
			V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica	Dirección de Administración
			VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	Aplica	Dirección de Administración

RECIBIDO
 2017 JUN 22 PM 12:45

INSTITUTO SONORENSE DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD
 INFORMACIONAL

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
			VII	El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplica	Subdirección de Recursos Humanos
			VIII	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración	Aplica	Subdirección de Recursos Humanos
			IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica	Dirección de Administración
			X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica	Subdirección de Recursos Humanos

RECIBIDO
 2017 JUN 12 PM 12:45
 INSTITUTO

INSTITUTO SONOROISE DE
 TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE
 INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
 DEL ESTADO DE SONORA

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
			XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica	Subdirección de Recursos Humanos
			XII	La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Aplica	Subdirección de Recursos Humanos
			XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica	Unidad de Transparencia
			XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Aplica	Subdirección de Recursos Humanos
			XV	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	<p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Decreto de Creación que instituye a Radio Sonora como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p> <p>Operar como una radiodifusora cultural y desarrollar aquellas actividades inherentes a dicha operación.</p> <p>Se le atribuye fungir como vocero oficial radiofónico del Gobierno del Estado de Sonora y, en forma prioritaria, como emisora piloto de los eventos susceptibles de ser radiodifundidos, generados por el Gobierno Estatal.</p> <p>Formular los programas de trabajo para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>Promover actividades radiofónicas para el cumplimiento de sus programas.</p> <p>Estimular y difundir la participación social, la integración nacional y la descentralización cultural.</p> <p>Coadyuvar en la difusión de la música regional y de la literatura popular, que procuren incrementar el acervo histórico-cultural del pueblo sonorense.</p> <p>Integrar, publicar y difundir las acciones de desarrollo, a partir de cada uno de los sectores del tejido social y para cada uno de ellos.</p>	

RECIBIDO
 2017 JUN 12 PM 12:45
 ESTAL

INSTITUTO SONorense DE
 TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA
 INFORMACION

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
				<p>Establecer los dispositivos técnicos necesarios para extender la señal radiofónica en el territorio sonorense en los términos de los permisos correspondientes.</p> <p>Celebrar convenios de cooperación, coproducción, intercambio, enlaces y reproducciones con otras emisoras de conformidad con las disposiciones aplicables; y</p> <p>De igual forma, el Reglamento Interior de Radio Sonora, en su artículo 1, establece el objeto de la radiodifusora: "Radio Sonora, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus repetidoras, según lo establecido en el Decreto que lo instituye."</p> <p>De lo anterior, se concluye que Radio Sonora atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere su Decreto de creación y su propio Reglamento Interior, <u>NO implementa ni ejecuta programas de subsidios, estímulos y apoyos, por lo tanto no cuenta con información respecto de los programas transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.</u></p> <p>De igual forma y atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Sistema nacional de Transparencia, en su página 53, indican que se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos, a través de <u>beneficios en efectivo o en especie.</u></p>		
			XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como <i>los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</i>	Aplica	Subdirección de Recursos Humanos
			XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica	Subdirección de Recursos Humanos

RECIBIDO
ISTAL

2017 JUN 12 PM 12:45

INSTITUTO SONORENSE DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y
LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
			XVIII	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Aplica.	Subdirección de Recursos Humanos
			XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica	Dirección General
			XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica	Dirección de Operaciones
			XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica	Subdirección de Recursos Financieros
			XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	<p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Decreto de Creación que instituye a Radio Sonora como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p> <p>Operar como una radiodifusora cultural y desarrollar aquellas actividades inherentes a dicha operación.</p> <p>Se le atribuye fungir como vocero oficial radiofónico del Gobierno del Estado de Sonora y, en forma prioritaria, como emisora piloto de los eventos susceptibles de ser radiodifundidos, generados por el Gobierno Estatal.</p> <p>Formular los programas de trabajo para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>Promover actividades radiofónicas para el cumplimiento de sus programas.</p> <p>Estimular y difundir la participación social, la integración nacional y la descentralización cultural.</p> <p>Coadyuvar en la difusión de la música regional y de la literatura popular, que procuren incrementar el acervo histórico-cultural del pueblo sonorenses.</p> <p>Integrar, publicar y difundir las acciones de desarrollo, a partir de cada uno de los sectores del tejido social y para cada uno de ellos.</p> <p>Establecer los dispositivos técnicos necesarios para extender la señal radiofónica en el territorio sonorenses en los términos de los permisos correspondientes.</p> <p>Celebrar convenios de cooperación, coproducción, intercambio, enlaces y reproducciones con otras emisoras de conformidad con las disposiciones aplicables; y</p> <p>De igual forma, el Reglamento interior de Radio Sonora, en su artículo 1, establece el objeto de la radiodifusora: "Radio Sonora, es un organismo público descentralizado del</p>	

RECIBIDO
 2017 JUN 12 PM 12:45
 INSTAL

INSTITUTO SONORENSE DE
 TRAMITACIÓN Y
 INFORMACIÓN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
				<p>Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus repetidoras, según lo establecido en el Decreto que lo instituye."</p> <p>De lo anterior, se concluye que Radio Sonora atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere su Decreto de creación y su propio Reglamento Interior, NO le corresponde implementar ni ejecutar política hacendaria en materia de deuda pública, inclusive la propia Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece en su artículo 24, que en materia de planeación, le corresponde a la Secretaría de Hacienda;</p> <p>"I. Formular y aplicar la política hacendaria, de gasto público y de deuda pública, del Gobierno del Estado..."</p> <p>Igualmente y como el propio artículo 70 de la Ley General de Transparencia, en su fracción XXII: "en términos de la normatividad aplicable", remito a la Ley de Deuda Pública del Estado en su artículo 5: "ARTICULO 5o.- La Secretaría es la dependencia del Ejecutivo Estatal facultada para aplicar e interpretar, para efectos administrativos, la presente Ley, así como para vigilar su debido cumplimiento. En el ámbito municipal, en su caso, esta atribución corresponderá al Ayuntamiento.", refiriéndose por "secretaría" a la Secretaría de Hacienda.</p>		
			XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica	Subdirección de Recursos Financieros
			XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica	Subdirección de Recursos Financieros
			XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica	Subdirección de Recursos Financieros

RECIBIDO

2017 JUN 12 PM 12:45

INSTITUTO SONORENSE DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DATOS PERSONALES

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			XXVI	<p>Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>NO APLICABLE. Por lo establecido en el Decreto de Creación que instituye a Radio Sonora como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Operar como una radiodifusora cultural y desarrollar aquellas actividades inherentes a dicha operación. Se le atribuye fungir como vocero oficial radiofónico del Gobierno del Estado de Sonora y, en forma prioritaria, como emisora piloto de los eventos susceptibles de ser radiodifundidos, generados por el Gobierno Estatal. Formular los programas de trabajo para el cumplimiento de su objeto. Promover actividades radiofónicas para el cumplimiento de sus programas. Estimular y difundir la participación social, la integración nacional y la descentralización cultural. Coadyuvar en la difusión de la música regional y de la literatura popular, que procuren incrementar el acervo histórico-cultural del pueblo sonorense. Integrar, publicar y difundir las acciones de desarrollo, a partir de cada uno de los sectores del tejido social y para cada uno de ellos. Establecer los dispositivos técnicos necesarios para extender la señal radiofónica en el territorio sonorense en los términos de los permisos correspondientes. Celebrar convenios de cooperación, coproducción, intercambio, enlaces y reproducciones con otras emisoras de conformidad con las disposiciones aplicables; y</p> <p>De igual forma, el Reglamento Interior de Radio Sonora, en su artículo 1, establece el objeto de la radiodifusora: "Radio Sonora, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus repetidoras, según lo establecido en el Decreto que lo instituye."</p> <p>De lo anterior, se concluye que Radio Sonora atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere su Decreto de creación y su propio Reglamento Interior, <u>NO cuenta con atribuciones para otorgar o asignar recursos públicos a personas físicas o morales a través de convocatorias o criterios de ningún tipo; en consecuencia no recibe informes sobre el uso y destino de recursos públicos ya que no hace entrega de los mismos, los cuales se describen en los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia en su página 101.</u></p>

RECIBIDO
ISTAI

2017 JUN 12 PM 12:45

INSTITUTO SONORENSE DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
PUNTO DE ATENCIÓN
DADOS PERSONALES

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	<p>PARCIALMENTE APLICABLE</p> <p>Por lo establecido en el Decreto de Creación que instituye a Radio Sonora como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p> <p>Operar como una radiodifusora cultural y desarrollar aquellas actividades inherentes a dicha operación.</p> <p>Se le atribuye fungir como vocero oficial radiofónico del Gobierno del Estado de Sonora y, en forma prioritaria, como emisora piloto de los eventos susceptibles de ser radiodifundidos, generados por el Gobierno Estatal.</p> <p>Formular los programas de trabajo para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>Promover actividades radiofónicas para el cumplimiento de sus programas.</p> <p>Estimular y difundir la participación social, la integración nacional y la descentralización cultural.</p> <p>Coadyuvar en la difusión de la música regional y de la literatura popular, que procuren incrementar el acervo histórico-cultural del pueblo sonoreense.</p> <p>Integrar, publicar y difundir las acciones de desarrollo, a partir de cada uno de los sectores del tejido social y para cada uno de ellos.</p> <p>Establecer los dispositivos técnicos necesarios para extender la señal radiofónica en el territorio sonoreense en los términos de los permisos correspondientes.</p> <p>Celebrar convenios de cooperación, coproducción, intercambio, enlaces y reproducciones con otras emisoras de conformidad con las disposiciones aplicables; y</p> <p>De igual forma, el Reglamento interior de Radio Sonora, en su artículo 1, establece el objeto de la radiodifusora: "Radio Sonora, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus repetidoras, según lo establecido en el Decreto que lo instituye."</p> <p>De lo anterior, se concluye que Radio Sonora atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere su Decreto de creación y su propio Reglamento Interior, <u>NO cuenta con atribuciones para otorgar concesiones, permisos, licencias o autorizaciones correspondientes a actos jurídicos descritos en los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia en sus páginas 104 y 105, los cuales definen a dichos actos de la siguiente forma:</u></p> <p>"La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo, por ejemplo:</p> <p>Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.</p> <p>Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.</p> <p>Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción</p>	

RECIBIDO
 2017 JUN 12 PM 12:45
 INSTITUTO

INSTITUTO SONORENSE DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACION

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
				del petróleo, etcétera. Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine". Por lo anterior, este sujeto obligado podrá publicar únicamente en caso de que los hubiere, las figuras jurídicas como contratos y convenios.		
			XXVIII	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:...	Aplica	Subdirección de Recursos Materiales
			XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica	Dirección General
			XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica	Dirección de Administración
			XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica	Subdirección de Recursos Financieros
			XXXII	Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica	Subdirección de Recursos Materiales
			XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica	Dirección de Administración
			XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica	Subdirección de Recursos Materiales

RECIBIDO
INSTAL

2017 JUN 12 PM 12:45

INSTITUTO CONGRESO DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
			XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	Dirección General
			XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	<p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Decreto de Creación que instituye a Radio Sonora como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p> <p>Operar como una radiodifusora cultural y desarrollar aquellas actividades inherentes a dicha operación.</p> <p>Se le atribuye fungir como vocero oficial radiofónico del Gobierno del Estado de Sonora y, en forma prioritaria, como emisora piloto de los eventos susceptibles de ser radiodifundidos, generados por el Gobierno Estatal.</p> <p>Formular los programas de trabajo para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>Promover actividades radiofónicas para el cumplimiento de sus programas.</p> <p>Estimular y difundir la participación social, la integración nacional y la descentralización cultural.</p> <p>Coadyuvar en la difusión de la música regional y de la literatura popular, que procuren incrementar el acervo histórico-cultural del pueblo sonoreense.</p> <p>Integrar, publicar y difundir las acciones de desarrollo, a partir de cada uno de los sectores del tejido social y para cada uno de ellos.</p> <p>Establecer los dispositivos técnicos necesarios para extender la señal radiofónica en el territorio sonoreense en los términos de los permisos correspondientes.</p> <p>Celebrar convenios de cooperación, coproducción, intercambio, enlaces y reproducciones con otras emisoras de conformidad con las disposiciones aplicables; y</p> <p>De igual forma, el Reglamento interior de Radio Sonora, en su artículo 1, establece el objeto de la radiodifusora: "Radio Sonora, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus repetidoras, según lo establecido en el Decreto que lo instituye."</p> <p>De lo anterior, se concluye que Radio Sonora atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere su Decreto de creación y su propio Reglamento Interior, NO emite resoluciones y laudos de procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.</p> <p>De igual forma y atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Sistema nacional de Transparencia, en su página 148, NO tenemos atribuciones para</p>	

RECIBIDO
 2017 JUN 12 PM 12:45
 INSTITUTO

INSTITUTO SONORENSE DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD
 INFORMACIÓN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
					emitir sentencias o resoluciones derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales.
			XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana;	<p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Decreto de Creación que instituye a Radio Sonora como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p> <p>Operar como una radiodifusora cultural y desarrollar aquellas actividades inherentes a dicha operación.</p> <p>Se le atribuye fungir como vocero oficial radiofónico del Gobierno del Estado de Sonora y, en forma prioritaria, como emisora piloto de los eventos susceptibles de ser radiodifundidos, generados por el Gobierno Estatal.</p> <p>Formular los programas de trabajo para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>Promover actividades radiofónicas para el cumplimiento de sus programas.</p> <p>Estimular y difundir la participación social, la integración nacional y la descentralización cultural.</p> <p>Coadyuvar en la difusión de la música regional y de la literatura popular, que procuren incrementar el acervo histórico-cultural del pueblo sonorense.</p> <p>Integrar, publicar y difundir las acciones de desarrollo, a partir de cada uno de los sectores del tejido social y para cada uno de ellos.</p> <p>Establecer los dispositivos técnicos necesarios para extender la señal radiofónica en el territorio sonorense en los términos de los permisos correspondientes.</p> <p>Celebrar convenios de cooperación, coproducción, intercambio, enlaces y reproducciones con otras emisoras de conformidad con las disposiciones aplicables; y</p> <p>De igual forma, el Reglamento interior de Radio Sonora, en su artículo 1, establece el objeto de la radiodifusora: "Radio Sonora, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus repetidoras, según lo establecido en el Decreto que lo instituye."</p> <p>De lo anterior, se concluye que Radio Sonora atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere su Decreto de creación y su propio Reglamento Interior, NO implementa ni ejecuta los mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>De igual forma y atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Sistema nacional de Transparencia, en su página 150, indicamos que NO recibimos aportación alguna de los ciudadanos</p>
			XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de	<p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Decreto de Creación que instituye a Radio Sonora como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p> <p>Operar como una radiodifusora cultural y desarrollar aquellas actividades inherentes a</p>

RECIBIDO
 2017 JUN 12 PM 12:46
 ESTAL

INSTITUTO SONORENSE DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	<p>dicha operación.</p> <p>Se le atribuye fungir como vocero oficial radiofónico del Gobierno del Estado de Sonora y, en forma prioritaria, como emisora piloto de los eventos susceptibles de ser radiodifundidos, generados por el Gobierno Estatal.</p> <p>Formular los programas de trabajo para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>Promover actividades radiofónicas para el cumplimiento de sus programas.</p> <p>Estimular y difundir la participación social, la integración nacional y la descentralización cultural.</p> <p>Coadyuvar en la difusión de la música regional y de la literatura popular, que procuren incrementar el acervo histórico-cultural del pueblo sonorense.</p> <p>Integrar, publicar y difundir las acciones de desarrollo, a partir de cada uno de los sectores del tejido social y para cada uno de ellos.</p> <p>Establecer los dispositivos técnicos necesarios para extender la señal radiofónica en el territorio sonorense en los términos de los permisos correspondientes.</p> <p>Celebrar convenios de cooperación, coproducción, intercambio, enlaces y reproducciones con otras emisoras de conformidad con las disposiciones aplicables; y</p> <p>De igual forma, el Reglamento interior de Radio Sonora, en su artículo 1, establece el objeto de la radiodifusora: "Radio Sonora, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus repetidoras, según lo establecido en el Decreto que lo instituye."</p> <p>De lo anterior, se concluye que Radio Sonora atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere su Decreto de creación y su propio Reglamento interior, NO maneja programas financiados con recursos públicos.</p> <p>De igual forma y atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Sistema nacional de Transparencia, en su páginas 153 y 154, la cual dice: "la información publicada en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia en su caso, con lo publicado en las fracciones XX (trámites)", indicamos que NO recibimos aportación alguna de los ciudadanos, ya que éste servicio es gratuito.</p>	
			XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica	Unidad de Transparencia
			XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	NO APLICABLE.	<p>Por lo establecido en el Decreto de Creación que instituye a Radio Sonora como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p> <p>Operar como una radiodifusora cultural y desarrollar aquellas actividades inherentes a dicha operación.</p>

RECIBIDO
 2017 JUN 12 PM 12:46
 ESTAL

INSTITUTO SONORENSE DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
					<p>Se le atribuye fungir como vocero oficial radiofónico del Gobierno del Estado de Sonora y, en forma prioritaria, como emisora piloto de los eventos susceptibles de ser radiodifundidos, generados por el Gobierno Estatal.</p> <p>Formular los programas de trabajo para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>Promover actividades radiofónicas para el cumplimiento de sus programas.</p> <p>Estimular y difundir la participación social, la integración nacional y la descentralización cultural.</p> <p>Coadyuvar en la difusión de la música regional y de la literatura popular, que procuren incrementar el acervo histórico-cultural del pueblo sonorense.</p> <p>Integrar, publicar y difundir las acciones de desarrollo, a partir de cada uno de los sectores del tejido social y para cada uno de ellos.</p> <p>Establecer los dispositivos técnicos necesarios para extender la señal radiofónica en el territorio sonorense en los términos de los permisos correspondientes.</p> <p>Celebrar convenios de cooperación, coproducción, intercambio, enlaces y reproducciones con otras emisoras de conformidad con las disposiciones aplicables; y</p> <p>De igual forma, el Reglamento interior de Radio Sonora, en su artículo 1, establece el objeto de la radiodifusora: "Radio Sonora, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus repetidoras, según lo establecido en el Decreto que lo instituye."</p> <p>De lo anterior, se concluye que Radio Sonora atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere su Decreto de creación y su propio Reglamento Interior, NO maneja programas financiados con recursos públicos.</p> <p>De igual forma y atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Sistema nacional de Transparencia, en su página 163, indicamos que NO realizamos ningún tipo de evaluaciones ni encuestas para éste tipo de programas.</p>
			XLI	Los estudios financiados con recursos públicos;	<p>Aplica</p> <p>Subdirección de Recursos Humanos</p>
			XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	<p>Aplica</p> <p>Subdirección de Recursos Humanos</p>
			XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	<p>Aplica</p> <p>Subdirección de Recursos Financieros</p>

RECIBIDO
 2017 JUN 12 PM 12:46
 ESTAL

INSTITUTO SONORENSE DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			XLIV	<p>Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>	<p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Decreto de Creación que instituye a Radio Sonora como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p> <p>Operar como una radiodifusora cultural y desarrollar aquellas actividades inherentes a dicha operación.</p> <p>Se le atribuye fungir como vocero oficial radiofónico del Gobierno del Estado de Sonora y, en forma prioritaria, como emisora piloto de los eventos susceptibles de ser radiodifundidos, generados por el Gobierno Estatal.</p> <p>Formular los programas de trabajo para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>Promover actividades radiofónicas para el cumplimiento de sus programas.</p> <p>Estimular y difundir la participación social, la integración nacional y la descentralización cultural.</p> <p>Coadyuvar en la difusión de la música regional y de la literatura popular, que procuren incrementar el acervo histórico-cultural del pueblo sonorense.</p> <p>Integrar, publicar y difundir las acciones de desarrollo, a partir de cada uno de los sectores del tejido social y para cada uno de ellos.</p> <p>Establecer los dispositivos técnicos necesarios para extender la señal radiofónica en el territorio sonorense en los términos de los permisos correspondientes.</p> <p>Celebrar convenios de cooperación, coproducción, intercambio, enlaces y reproducciones con otras emisoras de conformidad con las disposiciones aplicables; y</p> <p>De igual forma, el Reglamento interior de Radio Sonora, en su artículo 1, establece el objeto de la radiodifusora: "Radio Sonora, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus repetidoras, según lo establecido en el Decreto que lo instituye."</p> <p>De lo anterior, se concluye que Radio Sonora atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere su Decreto de creación y su propio Reglamento Interior, NO realiza donaciones a terceros en dinero o en especie.</p> <p>De igual forma y atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Sistema nacional de Transparencia, en su página 178, donde se solicita a los sujetos obligados lo siguiente: "Se deberá publicar la información relativa a las Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables", no nos compete éste tipo de obligación.</p>
			XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	<p>Aplica</p> <p>Dirección de Administración</p>

INSTITUTO SONORENSE DE
 TRANSPARENCIA
 INFORMACIÓN
 Y
 DATOS PERSONALES

2017 JUN 12 PM 12:46

RECIBIDO
 ISTAT

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
			XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos (Artículo 47 de la LG);	Aplica	Dirección General
			XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	<p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Decreto de Creación que instituye a Radio Sonora como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p> <p>Operar como una radiodifusora cultural y desarrollar aquellas actividades inherentes a dicha operación.</p> <p>Se le atribuye fungir como vocero oficial radiofónico del Gobierno del Estado de Sonora y, en forma prioritaria, como emisora piloto de los eventos susceptibles de ser radiodifundidos, generados por el Gobierno Estatal.</p> <p>Formular los programas de trabajo para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>Promover actividades radiofónicas para el cumplimiento de sus programas.</p> <p>Estimular y difundir la participación social, la integración nacional y la descentralización cultural.</p> <p>Coadyuvar en la difusión de la música regional y de la literatura popular, que procuren incrementar el acervo histórico-cultural del pueblo sonoreense.</p> <p>Integrar, publicar y difundir las acciones de desarrollo, a partir de cada uno de los sectores del tejido social y para cada uno de ellos.</p> <p>Establecer los dispositivos técnicos necesarios para extender la señal radiofónica en el territorio sonoreense en los términos de los permisos correspondientes.</p> <p>Celebrar convenios de cooperación, coproducción, intercambio, enlaces y reproducciones con otras emisoras de conformidad con las disposiciones aplicables; y</p> <p>De igual forma, el Reglamento interior de Radio Sonora, en su artículo 1, establece el objeto de la radiodifusora: "Radio Sonora, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus repetidoras, según lo establecido en el Decreto que lo instituye."</p> <p>De lo anterior, se concluye que Radio Sonora atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere su Decreto de creación y su propio Reglamento</p>	

RECIBIDO
 2017 JUN 12 PM 12:46
 INSTAL

INSTITUTO SONORENSE DE
 TRANSMISIÓN Y
 RECEPCIÓN DE
 RADIO Y TELEVISIÓN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
				Interior, <u>NO forma parte de</u> la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia, de acuerdo con el artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales De igual forma y atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Sistema nacional de Transparencia, en sus páginas 186 y 187, <u>NO tenemos las facultades para enviar a los Jueces correspondientes las solicitudes de intervención de comunicaciones.</u>		
			XLVIII	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica	Unidad de Transparencia
			Último párrafo	Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Aplica	Dirección de Administración

LIC. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES
DIRECTORA GENERAL

RECIBIDO
ISTAI

2017 JUN 12 PM 12:46

INSTITUTO MEXICANO DE TRANSPARENCIA
INFORMACIÓN PÚBLICA
DATOS PERSONALES